

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 06 DIC. 2004

**VISTO** la nota presentada por el Legislador Jorge BERICUA, Integrante del Bloque F.U.P...;Y

**CONSIDERANDO**

Que en la misma informa que por razones inherentes a sus funciones, deberá trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 10 de Diciembre del corriente año.

Que por ello solicita la extensión de una pasaje por los tramos USH/BUE/USH (ida 10/12/04 regreso 14/12/04)

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º- de la Constitución provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-**AUTORIZAR la extensión de un pasaje por los tramos USH/BUE/USH (ida 10/12/04 regreso 14/12/04) a nombre del Legislador Jorge BERICUA, Integrante del Bloque F.U.P., quien se trasladará a dicha ciudad, a los efectos de realizar diversas gestiones inherentes a sus funciones, de acuerdo a lo expresado en su nota, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2º.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 3º.-**La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

**ARTÍCULO 4º. -** REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 530 / 04**

